

Ley que designa con el nombre de
"Lic Francisco Elpidio Beras" una
de las avenidas del Municipio de Guaimate.

NOMBRE

Nº



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que la Villa de Guaimate, cabecera del municipio del mismo nombre, provincia de La Romana, debe en gran parte su progreso inicial, a la campaña periodística que con el título de "Guaimate se Asfirió", llevó a cabo con inspiración de valiente patriotismo el IAc. Francisco Elpidio Beras, prototipo y ejemplo de ciudadano, como escritor, periodista, jurista y magistrado y por sus relevantes virtudes humanas;

CONSIDERANDO: que la gratitud de aquella entonces cuasi-aldea, que es hoy el progresista municipio de Guaimate, ha buscado siempre la oportunidad de rendir merecido homenaje al IAc. Beras;

CONSIDERANDO: que no hoy que esperar que el IAc. Beras se haga objeto de las frases de un gran escritor nuestro: "Estos pueblos de América que no saben de sus grandes vivos sino cuando son sus grandes muertos", para recibir el homenaje de la gratitud de aquella comunidad, sino que este debe recibirlo como testimonio de reconocimiento a sus esclarecidas virtudes;

VISTAS los Leyes Nos. 49 de fecha 9 de noviembre de 1966 y 2439 del 8 de julio de 1950, Sobre Asignación de Nombres a Divisiones Políticas, Edificios, Obras Vías, Cosas y Servicios Públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Designar con el nombre de " LIC. FRANCISCO ELPIDIO BERAS", una de las Avenidas de la Villa de Guaimate.

Art. 2.- El Ayuntamiento de aquel municipio escogerá la Avenida que ha de ostentar tan ilustre nombre.

sigue.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la Villa de Guaimate, cabecera del municipio del mismo nombre, provincia de La Romana, debe en gran parte su progreso inicial, a la campaña periodística que con el título de "Guaimate se Afixia", llevó a cabo con inspiración de valiente patriotismo el Lic. Francisco Elpidio Beras, prototipo y ejemplo de ciudadano, como escritor, periodista, jurista y magistrado y por sus relevantes virtudes humanas;

CONSIDERANDO: Que la gratitud de aquella entonces cuasi-aldea, que es hoy el progresista municipio de Guaimate, ha buscado siempre la oportunidad de rendir merecido homenaje al Lic. Beras;

CONSIDERANDO: Que no hay que esperar que el Lic. Beras se haga objeto de las frases de un gran escritor nuestro: "Estos pueblos de América que no saben de sus grandes vivos sino cuando son sus grandes Muertos", para recibir el homenaje de la gratitud de aquella, ^{Comunidad,} sino que éste debe recibirlo como testimonio de reconocimiento a sus esclarecidas virtudes;

El Congreso Nacional, vista las leyes Nos. 49 de fecha 9 de noviembre de 1966 y 2439 del 8 de julio de 1950.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Designar con el nombre de "LIC. FRANCISCO ELPIDIO BERAS", una de las Avenidas de la Villa de Guaimate.

Art. 2.- El Ayuntamiento de aquel municipio escogerá la Avenida que ha de ostentar tan ilustre nombre.

DADA etc.....

Esta moción fue presentada por los señores Manuel A. Goico hijo y Ernesto Arias, Senadores por las Provincias del El Seybo y La Romana, respectivamente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que la Villa de Guaimate, cabecera del municipio del mismo nombre, provincia de La Romana, debe en gran parte su progreso inicial, a la campaña periodística que con el título de "Guaimate se Asficia", llevó a cabo con inspiración de valiente patriotismo el Lic. Francisco Elpidio Beras, prototipo y ejemplo de ciudadano, como escritor, periodista, jurista y magistrado y por sus relevantes virtudes humanas;

CONSIDERANDO: que la gratitud de aquella entonces casi-aldea, que es hoy el progresista municipio de Guaimate, ha buscado siempre la oportunidad de rendir merecido homenaje al Lic. Beras;

CONSIDERANDO: que no hay que esperar que el Lic. Beras se haga objeto de las frases de un gran escritor nuestro: "Estos pueblos de América que no saben de sus grandes vivos sino cuando son sus grandes muertos", para recibir el homenaje de la gratitud de aquella comunidad, sino que este debe recibirlo como testimonio de reconocimiento a sus esclarecidas virtudes;

VISTAS las Leyes Nos. 49 de fecha 9 de noviembre de 1966 y 2439 del 8 de julio de 1950, Sobre Asignación de Nombres a Divisiones Políticas, Edificios, Obras Vías, Cosas y Servicios Públicos.
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Designar con el nombre de " LIC. FRANCISCO ELPIDIO BERAS", una de las Avenidas de la Villa de Guaimate.

Art. 2.- El Ayuntamiento de aquel municipio escogerá la Avenida que ha de ostentar tan ilustre nombre.

sigue.-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



LEGISLATURA ord. DE 1978

REGISTRADA AL No. 121
en el folio — del libro letra R

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de —
hojas escritas en máquinas o razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 24 de Julio 1978

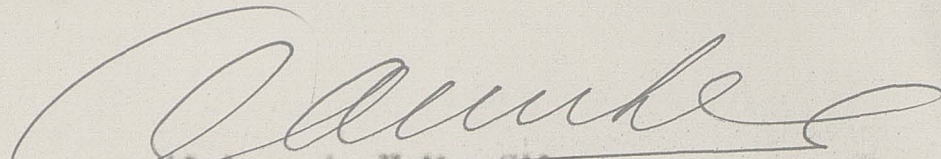
Alcibiades Pablos
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

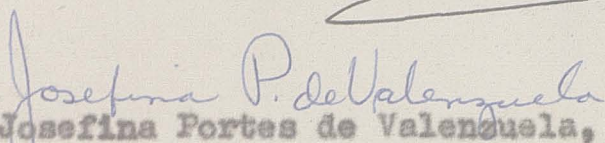
ASUNTO:

Proy. de Ley por medio del cual se designa con el nombre de "LIC. FRANCISCO ELPIDIO BERAS", - PAG. 2
una de las Avenidas del municipio de Guaimate.

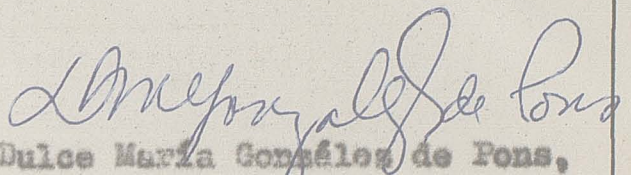
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.-



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.-



Dulce María González de Fons,
Secretaria.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: El punto de ley que autoriza al Poder Judicial a emitir resoluciones y decretos en materia de...

En la sesión de la Comisión de Asesoría Jurídica, celebrada el día...

[Handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

LEGISLATURA 2da DE 1978

REGISTRADA AL No. 1021

en el folio 5 del libro letra S

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de 2 hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 26 de Julio 1978

[Handwritten signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



Santo Domingo de Guzmán, D.N.
26 de julio de 1978.-

00399

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado de urgencia por el Senado en sesión de --
esta misma fecha, plazeme remitir a usted para los fi-
nes constitucionales el Proyecto de Ley por medio del --
cual se designa con el nombre de " LIC. FRANCISCO ELPI-
DIO BERAS", una de las avenidas del municipio de Guaima
te.

Este Proyecto de Ley se originó mediante moción --
presentada por los señores Manuel A. Geico hijo y Erneg
to Arias, Senadores por las Provincias de El Seybo y la
Romana respectivamente.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ej.-